



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 54 / 2013

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION**

ubicado en **BERNARDO O'HIGGINS**

N° 1011

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **INMOBILIARIA CONDOMINIO PUERTO MONTT LTDA.**

R.U.T. N° **79.918.710-8**

Rol **257-2**

PERMISO OBRA MENOR N°25

FECHA 22.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	17,69 M²
2° piso	41,56 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	59,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°28 DEL 15.01.2013
Certificado N°28 DEL 15.01.2013
Certificado N°3461082 DEL 15.01.2013
Certificado N°22 DEL 18.01.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



[Handwritten signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación y Ampliación del colegio Golden Eagle, ubicado en O'Higgins N°1011, de propiedad de Inmobiliaria Condominio Puerto Montt Ltda., con una superficie ampliada de 59,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Gatica Bachmann
Constructor : Álvaro Gatica Bachmann

PFM/ESP/rsev